

	MANUAL DE CONTRATISTA	PGSST- 008
	SG – SST	VERSION 1.0.

1. OBJETIVO:

Estructurar los requerimientos que los contratistas deben cumplir en el desarrollo de las actividades en la CCI, en el cumplimiento de la legislación e implementación del SG-SST en búsqueda de la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica a todo el personal de CCI INTERNACIONAL, involucrado en su actividad productiva.

3. RESPONSABILIDADES.

Gerente:

- Revisar y aprobar el presente manual.
- Otorgar y disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento del presente manual.

Asesor SG-SST:

- Elaborar y ajustar el manual de contratistas, y que este se alinee con las actividades de los contratistas.
- La identificación de los peligros a los cuales los contratistas están expuestos.
- Instruir en forma oportuna y conveniente este manual a todo contratista en su proceso de contratación.
- Realizar un análisis de riesgos para identificar los peligros y riesgos asociados a la actividad que realizarán.

Contratistas.

- Utilizar todos los Elementos de Protección Personal (básicos y/o adicional) estandarizados para la actividad.
- Informar a los líderes a cargo, de aquellas condiciones o actos subestándares con daños a equipos que pudiesen generarse antes, durante y después de las operaciones.
- Informar en forma inmediata todas las lesiones que sufran en el desarrollo de las operaciones al líder o a la persona que lo reemplace, para que disponga de acciones en forma inmediata para la atención médica.
- Seguir los parámetros del procedimiento del manual de contratación en la realización de sus actividades.

	MANUAL DE CONTRATISTA	PGSST- 008
	SG – SST	VERSION 1.0.

4. DEFINICIONES

Accidente Grave: aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007).

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresa de servicios temporales que se encuentren en misión”. (ley 1562 de 2012)

Contratante: Es toda persona jurídica de derecho público o privado quien por virtud legal acuerda con otra persona natural o jurídica a través de un contrato, la prestación de un servicio o la entrega de un bien.

Contratista: Se entiende como Contratista aquella persona Natural o Jurídica que, mediante un Contrato, Orden de Trabajo y/o Servicios o cualquier otro documento aceptado, se obligue a prestar un servicio o proveer un bien,

Equipo Investigador: Grupo interdisciplinario encargado de realizar la investigación de los eventos, debe estar integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el accidente, un representante del COPASST o el Vigía Ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Adicionalmente, si el accidente es grave o causa la muerte del trabajador en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento. Cuando el aportante no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador integrado por trabajadores capacitados para tal fin. (Resolución 1401/07).

	MANUAL DE CONTRATISTA	PGSST- 008
	SG – SST	VERSION 1.0.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401/07)

Investigación de Accidentes o Incidentes: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007)

Normas de Seguridad: Es el conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor segura. En ellas se describen las precauciones a tomar y las defensas a utilizar, de modo que las operaciones se realicen sin riesgo, o al menos con el mínimo posible, para el trabajador que las ejecuta o para la comunidad laboral en general.

Panorama de Factores de Riesgo: Es una forma sistemática de identificar, localizar, valorar y jerarquizar las condiciones de riesgo laboral a las que están expuestos los trabajadores y que permite el desarrollo de las medidas de intervención. Es considerado como una herramienta de recolección, tratamiento y análisis de datos.

Plan de emergencias: Combinación de acciones tendientes a prevenir o controlar una situación de emergencia que pueda generar pérdidas humanas, materiales y/o ambientales.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo.

	MANUAL DE CONTRATISTA	PGSST- 008
	SG – SST	VERSION 1.0.

5. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES

a. ANTES DE INICIAR SUS LABORES PROCESO DE CONTRATACION.

Para el proceso de contratación se debe cumplir los siguientes aspectos, para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en SST.

Si es contratista (Persona jurídica) debe hacer llegar: Auto evaluación del SGSST certificado por la ARL.

- ✓ Entrega de EPP, si aplica de no aplicar justificar.
- ✓ Matriz de IPVR de las actividades que realiza en la CCI.
- ✓ Capacitación de riesgos prioritarios.
- ✓ Planilla de afiliación y pago de seguridad social de las personas que permanece en la CCI.
- ✓ Conceptos de aptitud medica sea, ingresó, periódico según corresponda.
- ✓ El proceso de inducción en temas de SST por parte de la CCI.
- ✓ Firma de la recepción y lectura del presente manual del personal contratista que se encuentre en la instalación de la CCI.

Si es contratista (persona natural) debe generar el siguiente proceso.

- ✓ Entrega documental que exige para el proceso de contratación.
- ✓ Realización de examen médico ocupacional de ingreso (examen con énfasis osteomuscular, perfil lipídico, optometría) Los exámenes médicos pre ocupacionales tendrán vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, subcontratista o proveedor, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos, en el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen, lo anterior según lo indica la normatividad vigente aplicable. Estos exámenes deben ser realizados por médicos especialista en SST, que posean licencia en SST.
- ✓ Realizar el proceso de inducción en temas de SST por parte de la CCI, antes de iniciar la ejecución del contrato
- ✓ Firma de la recepción y lectura del presente manual.
- ✓ Afiliación de seguridad social.

b. DURANTE LA EJECUCIÓN DE SU CONTRATO.

	MANUAL DE CONTRATISTA	PGSST- 008
	SG – SST	VERSION 1.0.

De acuerdo al desarrollo sus actividades deben estar los contratistas comprometidos en el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que son fundamentales para el cumplimiento legal y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existente en la CCI.

- ✓ Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y
- ✓ Salud en el Trabajo facilitados por la CCI.
- ✓ Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la CCI.
- ✓ Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección.
- ✓ Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la Universidad las correspondientes planillas de pago.
- ✓ Conservar en todo momento conductas en las que prevalezca el respeto, buen trato y
- ✓ Cuidado de las instalaciones de la CCI

c. EN ACTIVIDADES DE OFICINA.

En las actividades en relación de oficina deben conocer el procedimiento de trabajo seguro para oficina pero éntrelas normas de prevención más relevantes tenemos:

1. Respetar los controles establecidos en temas de emergencia extintores, camillas, botiquines, señalización.
2. Mantener el orden y aseo en las áreas de trabajo y los pasillos por donde nos desplazamos constantemente.
3. Realizar pausas activas entre jornadas de trabajo.
4. Mantener posturas ergonómicas adecuadas en los puestos de trabajo y en el levantamiento de cargas.
5. Utilización de medios de transporte de empresas legalmente constituidas, como son taxis, SITP, Transmilenio.
6. En caso de rol de peatón respete las normas de tránsito como son; utilice la cebras o los pasos seguros y puentes peatonales, utilización adecuada de semáforos verde puede pasar la calle, amarillo atención cambio de color, rojo parar no puede pasar la calle, utilización de puentes peatonales y andenes.

	MANUAL DE CONTRATISTA	PGSST- 008
	SG – SST	VERSION 1.0.

d. ACTIVIDADES QUE REALICE FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CCI.

De acuerdo a la dinámica de los proyectos en que desarrolla la CCI por su actividad económica la cual en ocasiones se realiza actividades fuera de Bogotá se establecen las siguientes normas de seguridad frente a la prevención de accidentes viales y afectación por temas de salud pública según la ubicación geográfica donde se realizan las actividades.

Las siguientes son medidas de prevención en el desarrollo de las actividades en campo que buscan mitigar la materialización de accidentes viales, por lo cual son de obligatorio cumplimiento:

- Debe planear y definir la ruta que va a utilizar para cumplir sus labores y esta planeación debe tener como mínimo; punto y hora de inicio, punto y hora de finalización, tipo de carretera con puntos críticos por orden público, y accidentalidad, tipo de vehículo a utilizar
- Utilización de vehículos en ciudades o pueblos con acceso a transporte formal:
 - Debe estar afiliado a una empresa de Servicio público.
 - PESV según la legislación en seguridad vial.
 - SOAT.
 - Licencia de tránsito del vehículo.
 - Licencia de tránsito del conductor, con categoría para manejo de transporte público.
 - Uso de las medidas de seguridad del vehículo, cinturón de seguridad apoya cabezas, en motos casco y chalecos,
 - Revisión técnico mecánica.
- En ciudades o pueblos sin acceso a transporte formal:
 - Debe tener una formalización del vehículo y el conductor por medio del cumplimiento de la siguiente documentación.
 - SOAT.
 - Licencia de tránsito del vehículo.
 - Licencia de tránsito del conductor,
 - Inspeccionar el vehículo,
 - Consulta de mantenimiento preventivo
 - Indagar por la conducta del conductor,
 - Uso del cinturón de seguridad y en motos del casco.

En los dos casos debe enviar la información de los requisitos solicitados a Bogotá para tener conocimiento del cumplimiento de las normas de seguridad vial en campo.

- Debe realizar un análisis de seguridad vial; con los siguientes parámetros.

 <p>CCI CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL Sembramos a Colombia para el mundo</p>	MANUAL DE CONTRATISTA	PGSST- 008
	SG – SST	VERSION 1.0.

Actividad	Peligro	Riesgo	Control
Información de actividad y destino a realizar en el vehículo.	Vías con alta accidentalidad, geografía compleja, o desorden público.	Medio. Pérdida de tiempo por no conocer el recorrido. Colisiones. Choques. Volcamientos. Con Consecuencias, Graves y fatales.	Análisis de rutas seguras.
Alistamiento: Vehículo y conductor	Fallas mecánicas. Consumo de medicamento que generan sueño, o mal descanso.	Medio. Colisiones. Choques. Volcamientos. Con Consecuencias, Graves y fatales	Inspección pre operacional del vehículo.
Conducir	Incumplimiento de señales de tránsito. Con efectos de alcohol y drogas. Con exceso de velocidad Adelantamiento en zonas prohibidas. Hablar y chatear por teléfono. Cansancio, (sueño, somnolencia) Condiciones climáticas adversas.	Alto. Colisiones. Choques. Volcamientos. Con Consecuencias, Graves y fatales. Atropellar peatones.	Cumplimiento de normas de tránsito. Cumplimiento de política de seguridad vial. Cumplimiento de política de prevención de alcohol y drogas. Dar cumplimiento a las políticas de regulación vial en temas de descanso.
Parquear	Mala señalización y demarcación, de las zonas de parqueo	Bajo. Golpes o choques con vigas o paredes. Infracciones de tránsito. Robos de vehículos	Inspección de los parqueaderos, señalización, demarcación y seguridad de los mismos. Cumplimiento de las normas de tránsito (prohibido parquear o estacionar).

Si alguno de los vehículos que utiliza no cumple la documentación exigida y en la planeación de la ruta ve temas que ponen en peligro su vida o integridad, debe suspender la actividad, cambiar de vehículo y tomar otras vías alternas para prevenir accidentes o situaciones que pongan en peligro su vida.

	MANUAL DE CONTRATISTA	PGSST- 008
	SG – SST	VERSION 1.0.

- Si las actividades que realiza se desarrollan en lugares que por sus características geográficas y climáticas exijan la aplicación de un esquema de fiebre amarilla o el tétano, estos los debes aplicar antes de estar en estos terrenos y con evidencia de la aplicación.

Esquema de fiebre amarilla.

Aplicación	Tiempo protección	Volver aplicar
1 vez	20 años	20 años

Esquema de tétano.

1 dosis	2 dosis	3 dosis	4 dosis	5 dosis
Primera aplicación	1 mes	6 meses	1 año	1 año

En constancia de lo anterior, entiendo y acepto que conozco, el manual de contratistas y me comprometo a cumplir todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por la CCI.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

No IDENTIFICACIÓN: _____

FECHA: _____

FIRMA TRABAJADOR/CONTRATISTA:
